



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1988/22/Add.2
23 de febrero de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
44° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO
Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS
COLONIALES Y DEPENDIENTES

Ejecuciones sumarias o arbitrarias

Informe del Relator Especial, Sr. S. Amos Wako, de conformidad
con la resolución 1987/60 del Consejo Económico y Social

Adición

1. En el párrafo 19 del capítulo I de su informe sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1988/22), el Relator Especial se refirió a los gobiernos de los que había recibido respuestas a sus cartas en las que se transmitían denuncias de ejecuciones sumarias o arbitrarias que incumbían a tales gobiernos. Con posterioridad a la conclusión del informe, el 11 de febrero de 1988, se recibió una respuesta del Representante Permanente de Birmania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que se reproduce en el anexo al presente documento.

2. En el capítulo II del informe, el Relator Especial describió las denuncias relativas a Birmania que se habían transmitido al Gobierno en el transcurso del año anterior en los siguientes términos:

"67. El 4 de diciembre de 1987 se envió una carta al Gobierno de Birmania en la que se le transmitía información según la cual en los dos últimos años varios aldeanos no armados habían sido asesinados por fuerzas de seguridad en los Estados de Karen y Kachin en el marco de un conflicto armado entre fuerzas del Gobierno y rebeldes y que, en muchos casos, se había torturado a las víctimas antes de asesinarlas. Como ejemplo se describían cuatro de los incidentes que, según se señalaba, habían ocurrido en el Estado de Karen en 1986 y 16 que habían ocurrido en el Estado de Kachin en 1987.

68. El Relator Especial, refiriéndose al párrafo 1 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pidió información acerca de esas denuncias."

Anexo

CARTA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1988 DIRIGIDA AL RELATOR ESPECIAL
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EJECUCIONES SUMARIAS
O ARBITRARIAS POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE BIRMANIA ANTE
LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 4 de diciembre de 1987, transmitida por conducto de la Misión Permanente de Birmania en Nueva York, en la que se solicitan informaciones sobre las denuncias de ejecuciones sumarias o arbitrarias en las regiones fronterizas de Birmania.

A ese respecto, tengo también el honor de informarle de que las denuncias de ejecuciones sumarias o arbitrarias en las regiones fronterizas de Birmania, que figuraban en el anexo de la carta mencionada, son totalmente infundadas y que, por consiguiente, las autoridades de la República Socialista de la Unión Birmana rechazan categóricamente esas denuncias que carecen de fundamento.

Los hechos delictivos que se denuncian están efectivamente prohibidos por la ley así como por la tradición y las costumbres, en la Birmania actual, cuya tolerancia y compasión son el sello característico de su cultura. Por consiguiente es totalmente inconcebible que hayan tenido lugar ejecuciones sumarias o arbitrarias en Birmania, donde los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos están plenamente protegidos por las garantías y las salvaguardias constitucionales. En Birmania no puede tener lugar ninguna ejecución sin el proceso judicial adecuado y sin agotarse todo el procedimiento de apelación.

Por consiguiente, las autoridades de la República Socialista de la Unión Birmana no tienen más remedio que llegar a la conclusión de que esas denuncias están simplemente basadas en informes falsos y malévolos presentados por elementos renegados que pertenecen a ciertos grupos insurrectos. Esos elementos fuera de la ley están tratando de explotar los foros prestigiosos de los órganos de las Naciones Unidas y de algunas organizaciones no gubernamentales en su tentativa desesperada por conseguir, por engaño, la atención internacional.

Deseo señalar a su atención el hecho de que son, en realidad, los insurrectos de Karen y Kachin los que están llevando a cabo actos terroristas sin escrúpulos, tales como la colocación de bombas en lugares públicos, el asesinato masivo e indiscriminado de gente inocente y la destrucción de puentes, ferrocarriles y carreteras, además del contrabando y el tráfico de estupefacientes, a los que recurren como fuente de ingresos.

Los nacionales inocentes de los Estados de Karen y de Kachin, que ya no pueden seguir tolerando los excesos cometidos por los insurrectos de sus regiones, han organizado manifestaciones públicas multitudinarias como protesta ellos y han condenado sus actos despiadados en 1987 y en años anteriores. (Se adjuntan, para más información, los recortes de prensa pertinentes.)*

* Disponibles para consulta en los archivos de la Secretaría.

Los presuntos excesos cometidos por el personal del ejército de Birmania en las regiones fronterizas en 1986-1987, que se citan en el anexo mencionado anteriormente, sólo pueden ser el resultado de la campaña difamatoria y malévolamente emprendida por los grupos insurrectos y por sus agentes. El personal del ejército de Birmania, llamado generalmente el "Tatmadaw" en birmano, es muy disciplinado; las autoridades del Tatmadaw siempre han procurado que sus subordinados se comporten adecuadamente, observen el código de conducta prescrito y respeten las costumbres y tradiciones culturales de la población local. Además, aparte de cumplir con sus obligaciones en materia de defensa nacional, los miembros del Tatmadaw participan en la vida y en las actividades económicas de la población, ayudando a los campesinos y a los trabajadores en sus explotaciones agrícolas y en sus líneas de producción. Actualmente, en Birmania es corriente ver a miembros del Tatmadaw que cultivan o cosechan arroz, que dragan canales de drenaje o que se presentan como voluntarios para trabajar en proyectos de desarrollo.

A ese respecto quisiera también señalar a su atención el hecho de que, hace muy poco tiempo, las autoridades de la República Socialista de la Unión Birmana organizaron para embajadores y agregados militares de misiones diplomáticas extranjeras y periodistas de agencias extranjeras de prensa de Rangún unos viajes de estudio en los Estados de Karen y Kachin, en noviembre de 1987 y enero de 1988, respectivamente. Esos viajes de estudio se llevaron a cabo con objeto de disipar las dudas que la campaña de propaganda realizada por los grupos insurrectos y los informes falsos de algunos periodistas extranjeros hubieran podido despertar, y dan un testimonio elocuente de que todos los nacionales y los ciudadanos que viven en los Estados de Karen y de Kachin, así como en el resto de Birmania, gozan plenamente de los derechos y libertades fundamentales. (Se adjuntan, para su información, recortes de prensa sobre esos viajes de estudio.)*

Permítame también aprovechar esta oportunidad para agregar que la Misión Permanente de Birmania en Ginebra hubiera podido contestar más rápidamente a ese respecto, si la carta mencionada del Relator Especial hubiera sido enviada por conducto de esta Misión, como debería haber ocurrido. Le ruego que en el futuro tenga a bien enviar las comunicaciones de esta índole, relacionadas con las cuestiones de derechos humanos, por conducto de esta Misión.

A ese respecto quisiera también pedirle que tenga a bien mencionar y reflejar los elementos fundamentales de la presente respuesta al presentar su informe sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias a la Comisión de Derechos Humanos.

(Firmado): TIN TUN
Embajador
Representante Permanente

* Disponibles para consulta en los archivos de la Secretaría.